Bogota Mayo 28 de 1991.

Señor (a) Delegatario (a): ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Ciudad.

Respetado Señor (a):

El personal que en el país labora con RADIACIONES IONIZANTES presenta para su discusión en la honorable Asamblea Nacional Constituyente el siguiente PROYECTO DE ARTICULADO sobre protección especial:

PROYECTO DE ARTICULADO SOBRE PROTECCION ESPECIAL AL PERSONAL QUE LABORA CON RADIACIONES IONIZANTES.

El Gobierno Nacional establecerá medidas de protección especial para las personas que laboran, o estén expuestas a entrar en contacto, con sustancias radiactivas, radiaciones ionizantes, en operaciones y/o procesos de minerales radiactivos, pinturas luminiscentes, radiografias 0 radioscopias industriales, manipulación de sustancias radiactivas, radiaciones ultravioleta, infrarrojas y emisiones radiofrecuencias, en concordancia con las normas internacionales de la OMS (Organización Mundial de Salud), la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y el OIEA (Organismo Internacional de Energia Atómica).

Art No.2: Igualmente, se establecerán horarios de trabajo menores al ordinario y prestaciones especiales, como vacaciones adicionales y pensión de jubilación con menores requisitos de edad y tiempo de servicio.

Cordialmente,

TRABAJADORES COLOMBIANOS EXPUESTOS A RADIACIONES IONIZANTES.